



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de abril de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de abril de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 208-2024/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 18 de marzo de 2024, Oficio N° 272-2024/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 01 de abril de 2024 y Oficio N° 290-2024/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 09 de abril de 2024, se invitó al Jefe Zonal Huancavelica de PROVIAS Nacional, señor Heber Taype Hurtado, para participar en las sesiones ordinarias de fecha 21 de marzo, 04 de abril y 18 de abril de 2024, con la finalidad de informar sobre las acciones de mantenimiento de las vías nacionales en la región Huancavelica, por ser materia de carácter público y necesidad de atención urgente.

Que, muy a pesar de ser notificado con los documentos precitados, el aludido Jefe Zonal de PROVIAS Nacional, no asistió a las sesiones ordinarias del Consejo Regional de Huancavelica, situación que causa malestar al Colegiado Regional, así como a la población en general, por tratarse de un tema de interés público o general, el informe sobre la atención en el mantenimiento de las vías nacionales dentro de la región Huancavelica.

Que, ante la inasistencia a las sesiones ordinarias del Consejo Regional, por parte del Jefe Zonal de PROVIAS NACIONAL, el pleno del Consejo Regional acuerda expresar un voto de extrañeza por la reiterada inasistencia a las sesiones del Consejo Regional, asimismo exhortar al Ministro de Transportes y Comunicaciones disponga la participación en la sesión de Consejo Regional cuya finalidad es informar de acciones de interés general en favor de la población Huancavelicana.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 18 de abril de 2024.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – EXPRESAR el voto de extrañeza ante la inasistencia del Jefe Zonal Huancavelica de PROVIAS NACIONAL, señor Heber Taype Hurtado, a las sesiones ordinarias del Consejo Regional de Huancavelica, de fecha 21 de marzo, 04 y 18 de abril de 2024, cuya finalidad es informar sobre las acciones de mantenimiento de las vías nacionales en la región Huancavelica, por ser materia de carácter público y necesidad de atención urgente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR al Ministro de Estado, en el despacho de Transportes y Comunicaciones Dr. Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, disponga la participación del Jefe Zonal Huancavelica de PROVIAS NACIONAL, en la sesión de Consejo Regional; cuya finalidad es informar de acciones de interés general en favor de la población Huancavelicana.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

